



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 538.

DOÑIHUE, 14 MAR 2024

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1312 del 03 de abril de 2023 que declara vacante el cargo de Secretaria Municipal y nombra en calidad de Suplente a la funcionaria señora Sonia Soto Soto.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Febrero 2024 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo con Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
 - Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
 - Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
 - Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
-
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
 - Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
 - Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 16.828.- a contar del 1º de Agosto del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$33.656.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

**SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Febrero 2024**

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Parraguez Riquelme Damari	Febrero	SUF
Manquecura Huinca Paola	Febrero	SUF
Canales Peña Nayelly	Febrero	SUF
Imilmaqui Muñoz Olga	Febrero	SUF
Navarro Montalva Carolina	Febrero	SUF
Caroca Córdova Fabiola	Febrero	SUF
Díaz Núñez María	Febrero	SUF
Díaz Silvi Milca	Febrero	SUF
Vidal González Nataly	Febrero	SUF
Droguett Jaña Natacha	Febrero	SUF
Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

Cifuentes Manriquez Lucila	Febrero	SUF
Núñez Chacón Ruth	Febrero	SUF
Guajardo Miranda Leslye	Febrero	SUF
Díaz Morales Claudia	Febrero	SUF
Leiva Silva Nidia	Febrero	SUF
Arenas Pinto Maribel	Febrero	SUF
Méndez Vásquez Natalia	Febrero	SUF
Valdebenito Toro Elizett	Febrero	SUF
Olivares Muñoz Tamara	Febrero	SUF
Díaz Villaroel Patricia	Febrero	SUF
Monardes Avilés Cecilia	Febrero	SUF
Retamal Henríquez Vanessa	Febrero	SUF
Díaz Acosta Denisse	Febrero	SUF
Canaval Vela Teresinha	Febrero	SUF
Barrera Allende Ivonne	Febrero	SUF
Guerrero López Verónica	Febrero	SUF
Moya Cerón Sylvia	Febrero	SUF
Ramírez Castillo Natalia	Febrero	SUF
Díaz Flores Ilene	Febrero	SUF
López Sánchez María	Febrero	SUF
González Medina María	Febrero	SUF
Medina Arriagada Viviana	Febrero	SUF
Miranda Flores Paulina	Febrero	SUF
Jaña González Marisol	Febrero	SUF



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguídos Mes Enero

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Soto Araya Maritza	Febrero	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/SSS/MGS/FAC/oqv

Distribución:

- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.

